



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A
INMOBILIARIA LA REPUBLICA S. A.**

SANTIAGO, 13 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 336

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 89, este Organismo formuló cargos a **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.** por no haber remitido oportunamente a esta Superintendencia la lista de accionistas al 31 de diciembre de 2010, tal como lo dispone la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 24 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Sr. Mario Cabezas Thomas, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- La persona encargada de dicha labor renunció en septiembre de 2010 y el Archivo del Registro de Accionistas se extravió.

- Se reconstruyó el Registro de Accionistas y efectivamente no se pudo cumplir con la fecha establecida por la Superintendencia.

- La información con el Registro de Accionistas Actualizado se remitió con fecha 25 de enero de 2011.

3.- Que, en razón de los argumentos dados por la sociedad, no existe argumento plausible de justificación en el incumplimiento de su obligación de envío de lista de accionistas en tiempo y forma.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481 de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

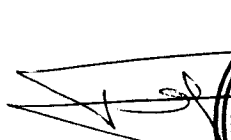
RESUELVO:

1.- Aplíquese a **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**, la sanción de censura, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1481 de esta Superintendencia.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COSÍO CORRALES
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl